



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 16 de abril de 2024.

Número 46

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1661.- Expediente 01121/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2076.- Expediente Número 00172/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1815.- Expediente Número 00396/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2077.- Expediente Número 01139/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1826.- Expediente 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 2078.- Expediente Número 00774/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1827.- Expediente Número 349/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble.	4	EDICTO 2079.- Expediente Número 01150/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1828.- Expediente 17/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 2080.- Expediente Número 00171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1952.- Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2081.- Expediente Número 00268/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1975.- Expediente 18/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2082.- Expediente Número 00151/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2066.- Expediente Número 01084/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2083.- Expediente Número 00155/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2067.- Expediente Número 00727/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2084.- Expediente Número 00599/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2068.- Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2085.- Expediente Número 00299/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2069.- Expediente Número 00207/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2086.- Expediente Número 01281/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2070.- Expediente Número 00657/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2087.- Expediente Número 80/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2071.- Expediente Número 00165/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	8	EDICTO 2088.- Expediente Número 00163/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2072.- Expediente Número 00283/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2089.- Expediente Número 00166/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2073.- Expediente Número 00978/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2090.- Expediente Número 00698/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2074.- Expediente Número 00414/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2091.- Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2075.- Expediente Número 00299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2092.- Expediente Número 00294/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	13
		EDICTO 2093.- Expediente Número 00319/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
		EDICTO 2094.- Expediente Número 00293/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2095.- Expediente 00281/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 2120.- Expediente Número 00177/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	28
EDICTO 2096.- Expediente Número 0358/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 2121.- Expediente 440/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	28
EDICTO 2097.- Expediente Número 00493/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14	EDICTO 2122.- Expediente Número 00713/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	28
EDICTO 2098.- Expediente Número 00737/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria	15	EDICTO 2123.- Expediente Número 00064/2023 relativo a Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio.	29
EDICTO 2099.- Expediente Número 00753/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15		
EDICTO 2100.- Expediente Número 00771/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15		
EDICTO 2101.- Expediente Número 00888/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15		
EDICTO 2102.- Expediente Número 01293/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16		
EDICTO 2103.- Expediente Número 00713/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 2104.- Expediente Número 094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 2105.- Expediente Número 00283/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16		
EDICTO 2106.- Expediente Número 546/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 2107.- Expediente Número 00426/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 2108.- Expediente Número 00514/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21		
EDICTO 2109.- Expediente Número 00469/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 2110.- Expediente Número 00814/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	22		
EDICTO 2111.- Expediente 00030/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	23		
EDICTO 2112.- Expediente No. 00296/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	24		
EDICTO 2113.- Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Denominación.	24		
EDICTO 2114.- Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Afectaciones.	25		
EDICTO 2115.- Expediente Número 00554/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil de Propiedad.	26		
EDICTO 2116.- Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 2117.- Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 2118.- Expediente Número 00010/2020 relativo al Juicio Reivindicatorio.	27		
EDICTO 2119.- Expediente 187/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	28		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dianalaura Martínez Pérez y P.D. Alma Daniela López Pérez, en cumplimiento al auto de fecha (31) de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 01121/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por la C. ADRIANA ARMANDINA VALLE LÓPEZ.

Respecto del bien inmueble identificado como lote número 14, dela manzana 4, de la colonia Natividad Garza Leal del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 160.00 metros cuadrados, para que mediante resolución judicial se apruebe la jurisdicción voluntaria, y se le declare a la C. ADRIANA ARMANDINA VALLE LÓPEZ, legítima posecionaria de dicho predio.

Y por el presente que se publicará TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DIANALAURO MARTÍNEZ PEREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ALMA DANIELA LÓPEZ PÉREZ.- Rúbrica.

1661.- Marzo 26, Abril 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de noviembre de 2023, radicó el Expediente Número 00396/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PABLO GARZA ÁLVAREZ, y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ZAPOPA REYES MORUA denunciado por JOSE FIDENCIO GARZA REYES Y OTROS, denunciado por JOSE FIDENCIO GARZA REYES, ordenándose respecto al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ZAPOPA REYES MORUA, publicar edicto por una sola vez, y por lo que hace al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de PABLO GARZA ÁLVAREZ, publicar edicto DOS VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado dentro del término de quince días, con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur,

Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, a 22 de febrero de 2024.

Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tam cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

1815.- Abril 2 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de enero y catorce de febrero del dos mil veintitrés (2023), dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para Acreditar la Posesión de un Buen Inmueble, promovido por la C. AIDA CADENA GARCIA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, hace saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Lote de terreno urbano número 20 veinte de la manzana 10 diez, ubicado en la calle Efraín Buen Rostro número 252, entre las calles Soto Inés y calle La Laguna, de la colonia La Laguna de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 3,057.00 m2 (tres mil metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Efraín Buen Rostro, AL SUR en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Soto Inés, AL ESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con calle La Laguna, AL OESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con propiedad del Sr. Sabino Botello Santiago.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1826.- Abril 2, 16 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 349/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble promovido por el C. GERARDO OLVERA PUENTE, haciendo igualmente del conocimiento que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado Raúl Escamilla Villegas.- Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana 183, de la calle 15 Oeste de la colonia Independencia de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 600 m2 identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros lineales y colinda con el Doctor Armando Ríos Cantú; AL SUR, 20.00 metros lineales y colinda con lote propiedad de la C. Sixta Colunga Mireles, AL ESTE en 30.00 metros lineales y colinda con lote baldío; AL OESTE 30.00 metros lineales y colinda con calle 15 Oeste.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, fijándose avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del año 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1827.- Abril 2, 16 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 17/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por KARLA DANIELA CASTILLO BALDERAS, para que se le declare propietario de un inmueble con una superficie de 256.50 metros cuadrados, ubicado en la Zona Centro del municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 18.00 metros con calle Matamoros; AL SUR en 18.00 metros con Oscar y hermanos Zamora Balderas; AL OESTE en 14.25 metros con pasillo privado; AL ESTE en 14.25 metros con calle Progreso.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares

públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1828.- Abril 2, 16 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero de Dos Mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSA DELIA ZAMORA RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Miguel de Allende, número 89, entre Ave. Zacatecas y calle Guanajuato, del Fraccionamiento Pueblitos, de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 68, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 23, AL SUR, en 15.00 mts con lote 21, AL ESTE, en 6.00 mts con calle San Miguel de Allende, AL OESTE, en 6.00 mts con propiedad de Otilia de la Garza de la Fuente.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 45252, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1952.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 18/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ANTIOCO MAR VICENCIO, para que se le declare propietario de un predio rustico compuesto de una superficie total de 65-60-70.9 hectáreas, localizado dentro del Plano Oficial del municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 373.329 metros con el C. José Olegario Limas Herrera; AL SUR en 386.483 metros con Canal que Alimenta la Presa Ramiro Caballero, AL ESTE en 1726.463 metros con el C. Audomarco Cobos y AL OESTE en 1877.600 metros con el C. Mauricio Osorio Villaseñor, con Clave Catastral 12320313 a nombre de ANTIOCO MAR VICENCIO.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1975.- Abril 9, 16 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01084/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de la persona moral BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCA SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de la C. BLANCA DÍAZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 4 de la manzana F, ubicado en la calle Jardín número oficial 745, de la colonia Ayuntamiento, en la Ciudad Victoria, con una superficie de terreno de 293.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.30 M.L. con lote 1, 2 y 3; AL SUR en 44.50 M.L. con colonia Victoria; AL

ESTE con 0.00 M.L. en punta; y AL OESTE en 13.80 M.L. con calle Jardín.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, dentro de la Inscripción 3a, de la Finca Número 14557, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial del inmueble en \$1'115,000.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2066.- Abril 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00727/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de RAÚL AVENDAÑO PEREZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro número 308, del Fraccionamiento Residencial Loma Bonita en Altamira, Tamaulipas, lote número 3, proveniente de la subdivisión del predio urbano constituido por la fusión de los lotes 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana "B", con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote número cuatro, AL SUR en 20.0 metros con el lote número dos, AL ESTE en 7.20 metro con lote veintiocho, AL OESTE en 7.20 metros con calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro, el cual se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad dentro de la Inscripción Cuarta, de la Finca Número 66940 de Altamira, Tamaulipas, y con datos de hipoteca dentro de la Inscripción Quinta de la Finca Número 66940 de Altamira, Tamaulipas de fecha 04 de noviembre de 2016, el cual el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate es de \$2'056,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes \$1'370.666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a trece de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2067.- Abril 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de marzo del presente año, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00739/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ, consistente en.-

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a (20) veinte de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día quince del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza

Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00739/2022, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste juicio ubicado en: Lote del terreno marcado con el número 25, de la manzana 19, Fraccionamiento 17 de Enero, municipio de Ciudad Madero; e identificado como: Finca Número 25218, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros a colindar con calle 1° de Mayo; AL SUR: 10.00 metros a colindar con lote número 2; AL ORIENTE: 17.00 metros con a colindar con lote número 24; AL PONIENTE 17:00 metros a colindar con lote número 26; con Clave Catastral 19-1-23704-025; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los estrados de este Juzgado, al cual se le asignó un valor pericial al inmueble de \$1'400.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como lo solicita el ocursoante, se toma en consideración la valuación más alta, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$933,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a los (20) veinte días de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2068.- Abril 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00207/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas como Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ ADRIANA HERRERA SILVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en el lote número 27, de la manzana 27, de la calle Abedul, identificada como la casa marcada con el número oficial 434, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 38.37 m2 de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 26, AL SUR: en 15.00 metros con lote 28, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Abedul, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 107723 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor dado al inmueble hipotecado por los peritos designados dentro de autos, siendo esta la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 06 de marzo del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2069.- Abril 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00657/2017, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de FRANCISCO TRONCO MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 28, manzana 43, de la calle Flor de Olivo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 354, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9033, Legajo 2-181, de fecha 25 de agosto del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 55779 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/88184012179?pwd=V1IUQ1BWVTkwNW5mbjBbURnMnpKZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS
2070.- Abril 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. LUIS GENARO GALLEGOS SÁNCHEZ.

Y se ordena citar al presunto ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad capital en cuyo lugar se originó dicha desaparición, haciéndole saber, que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00165/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o en su caso la Presunción de Muerte del C. LUIS GENARO GALLEGOS SÁNCHEZ, denunciado por CINTHYA GUADALUPE GALLEGOS SÁNCHEZ, toda vez que se ignora su paradero desde el día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, a efecto de que se presente a juicio a ser oído o en su caso presente su oposición al respecto o quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto, en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29/02/2024 12:22:41 p.m.- Secretario de Acuerdos del Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2071.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a

bienes de MARIA CECILIA MONTEMAYOR MARÍN, denunciado por ANA LUCIA MONTEMAYOR MARÍN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos del Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2072.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de septiembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL DÍAZ GONZALEZ, denunciado por MA. ANDREA PEREZ MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2073.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRONILA DE LA CRUZ, denunciado por PABLO MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 01 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2074.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (08) ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA PAZ MARTÍNEZ TORRES, denunciado por BEATRIZ PATRICIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, FLORA LUZ VÁSQUEZ MARTÍNEZ, JULIO CESAR VÁSQUEZ MARTÍNEZ, JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO

REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2075.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE MENDIOLA SEGURA, denunciado por los C.C. ALLAN ALEXIS MENDIOLA PEREZ, FERNANDA IVONNE MENDIOLA PEREZ, MAX FELIPE MENDIOLA PEREZ Y KARLA IVONNE PEREZ OCHOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2076.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA EUGENIA HEILES ROBLEDO, denunciado por las C.C. MA. EUGENIA MEDRANO HEILES, MA. GUADALUPE MEDRANO HEILES, MARIA DE LOS ÁNGELES MEDRANO HEILES, MARIA DE LOURDES MEDRANO HEILES, MARIA DEL CARMEN MEDRANO HEILES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico

Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2077.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 8 de agosto de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUTH RESÉNDIZ SAUCEDO, denunciado por ANA LAURA RESÉNDIZ KAUFER, CLAUDIA ELIZABETH RESÉNDIZ KAUFER bajo el Número 00774/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 17 de agosto de 2023.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2078.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA GARCIA ROJAS Y/O GUILLERMO DE LA GARZA GARCIA Y/O GUILLERMO DE LA GARZA, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN MARIA DE LA GARZA HERRERA, CONCEPCIÓN JUANA HERRERA RODRÍGUEZ, GUILLERMO JESÚS DE LA GARZA HERRERA, MÓNICA ALEJANDRA DE LA GARZA HERRERA, RODOLFO TORRES HERRERA, FERNANDA ARO DE LA GARZA, MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA ROJAS, LUIS DE LA GARZA GARCIA ROJAS, bajo el Número 01150/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de

mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 07 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2079.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia Del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA INEZ SEGURA SALAS, denunciado por la C. MARIA ISABEL SEGURA SALAS, asignándosele el Número 00171/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2080.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ALFREDO SANCHEZ SANTANA, denunciado por ROSALBA RUIZ ALVARADO, asignándosele el Número 00268/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2081.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LOURDES CASTILLO GÁMEZ, quien falleció el (13) trece de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JAIME CASTILLO URRUTIA Y SARA GÁMEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de marzo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2082.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARQUÉZ TERRAZAS, quien falleció el dos de julio del año dos mil veintitrés en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NEREIDA CONTRERAS BARRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de febrero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2083.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00599/2021, denunciado por la C. JOSE LUIS LÓPEZ RAMÍREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de ABUNDIO LÓPEZ RÍOS, quien falleció el día (03) tres de octubre de (2001) dos mil uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 22 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2084.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE VALDERRAMA FERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. ERNESTO GALVÁN HERNANDEZ, VÍCTOR HUGO GALVÁN HERNANDEZ Y ENRIQUE EMMANUEL VALDERRAMA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de

Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2085.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01281/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MARIA YSABEL ROSALES RAMÍREZ, denunciado por el LEOPOLDO CALDERON ROSALES.

Y por el presente que se publicará por DOS veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/12/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2086.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de febrero de 2024, ordenó la radicación del Expediente

80/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSAURA MARTÍNEZ ORTEGA Y/O ROSAURA MARTÍNEZ Y/O ROSAURA MARTÍNEZ DE RAFFTA, denunciado por JORGE RAFFTA MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO RAFFTA MARTÍNEZ, FERNANDO RAFFTA MARTÍNEZ, MA. DEL CARMEN RAFFTA MARTÍNEZ Y/O MARIA DEL CARMEN RAFFTA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2087.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de marzo del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00163/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ELSA MARIA PAZZI TREVIÑO, denunciado por los C.C. SANJUANA GALVÁN PEREZ Y MARTIN DE DIOS PAZZI CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 de marzo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2088.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de marzo de 2024 y 04 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 166/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBA PAREDES

CARRILLO, ALBA PAREDES DE GARCIA, ALBA PAREDES CARRILLO DE GARCIA, ALBA PAREDES CARRILLO VIUDA DE GARCIA, ALBA PAREDES VIUDA DE GARCIA denunciado por ALBA SILVIA GARCIA PAREDES, MARIA ELENA GARCIA PAREDES, PATRICIA DEL SOCORRO GARCIA PAREDES, ANA ROSA GARCIA PAREDES Y ADRIANA ISABEL GARCIA PAREDES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de marzo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2089.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00698/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA HERNANDEZ GUZMÁN Y DE HIPÓLITO PEÑA GONZALEZ, denunciado por C. JUAN MARCOS PEÑA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2090.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (4) cuatro de marzo del año en curso, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00224/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de BENJAMÍN RENTERÍA GARZA, promovido por GLORIA BERMEA FARÍAS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2091.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del presente año el C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00294/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA CHACÓN RODRÍGUEZ, promovido por BERTHA ALICIA VIESCA CHACÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de marzo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2092.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de ABRIL del presente año la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00319/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de EDITH ROMANO MÉNDEZ, promovido por FERNANDO ALEMÁN ALVARADO, FERNANDO OLIVAR ALEMÁN ROMANO, MARIA DE JESÚS ALEMÁN ROMANO

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2093.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00293/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ÁNGEL VILLANUEVA CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MAYRA FRANCISCA VILLANUEVA JARAMILLO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día diecisiete del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del C. Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2094.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00281/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO FERNANDO BOLADO DEL REAL, denunciado por MARIA DE LOURDES HURTADO DIBELLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2095.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0358/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. FLORENCIA CANTÚ GARZA, denunciado por GERARDO CARMONA CANTÚ, GRICELDA CARMONA CANTÚ, NORMA ILEANA CARMONA CANTÚ, ROSA NELLY CARMONA CANTÚ, MIRNA ELISA CARMONA CANTÚ, FELIPE DE JESÚS CARMONA CANTÚ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2096.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00493/2024, denunciado por la C. ALICIA LILI GARZA RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RICARDO GARZA HINOJOSA, quien falleció el día (06) seis de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los trece días del mes de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2097.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Guadalupe Rodríguez García, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Quinto de Primera Instancia Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado ordenó radicar bajo el Expediente Número 00737/2024, denunciado por los C.C. BLANCA LETICIA DURAN POLANCO, SOVEIDA DURAN POLANCO, VERÓNICA DURAN POLANCO, ROSA MA. DURAN POLANCO, SANJUANA DURAN POLANCO, SANTOS DURAN POLANCO, LIZ MINELLY CERDA DURAN, EDUARDO HUGO CERDA DURAN Y MIRIAM ODALYS CERDA DURAN, la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO DURAN VEGA, quien falleció el día (22) veintidós de marzo del año dos mil nueve (2009), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 28 días de febrero de 2024.- DAMOS FE.

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Projectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

2098.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Guadalupe Rodríguez García, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Quinto de Primera Instancia Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado ordenó radicar bajo el Expediente Número 00753/2024, denunciado por los C.C. LAURA VERÓNICA AGUILERA DE LA GARZA, RUBÉN ROBERTO AGUILERA DE LA GARZA, MARIO ALBERTO AGUILERA DE LA GARZA Y JOSUÉ ALFONSO AGUILERA DE LA GARZA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CONCEPCIÓN DE LA GARZA LEAL, quien falleció el día ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere

a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 28 días de febrero de 2024.- DOY FE.

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Projectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

2099.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00771/2024, denunciado por los GUADALUPE PONCE SALAZAR, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE MANUEL LICONA TORALES, quien falleció el día veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 28 días de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2100.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00888/2024, denunciado por la C. SUSANA GÓMEZ CHÁVEZ, en carácter de apoderada legal de las C.C. MARCIA KATHERINE MERINO SALDAÑA, KATHERINE ACSAGABRIELA GÓMEZ MERINO Y ADRIANA LIZETH GÓMEZ MERINO, la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CHÁVEZ, quien falleció el día nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2101.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01293/2024, denunciado por la C. LUDIVINA TIJERINA MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE TIJERINA LÓPEZ quien falleció el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil siete (2007), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y RAQUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, quien falleció el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil siete (2007), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto el 01 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

2102.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados José Alfredo Reyes Rubio y María Magdalena Zumaya Jasso, por auto de fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA GARZA MARTÍNEZ, denunciado por JESÚS BALBOA SANCHEZ, JESÚS BALBOA GARZA, ARTURO BALBOA GARZA, ANTONIO BALBOA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de diciembre de 2023.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”

2103.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GUERRERO DÍAZ, denunciado por OFELIA GAMBOA LÓPEZ, quien falleció en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día cinco de octubre del año dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle 21 de Marzo número 715, Zona Centro de esta ciudad.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.-

Valle Hermoso, Tam., a 01 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2104.- Abril 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y
OMAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de febrero del año en curso, dictado en el Expediente 00283/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

• Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha seis de marzo del dos mil veintitrés, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el

Expediente Número 00283/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por la JOSÉ ISABEL ZURITA MORADO, en contra de JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y ORNAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ.

• Por auto de fecha veintiuno de los actuales, se ordenó emplazar a JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y ORNAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

• Se requiere al interesado JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y ORNAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2105.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 546/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta, y que pueden identificarse como copia certificada del Pública Número 117,976 de fecha 30 de enero de 2017, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado Carlos De Pablo Serna, Notario Público número 137 con ejercicio en la Ciudad de México, la cual contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; Copia certificada de la Escritura Pública Número 43,393, de fecha veintiocho de Julio de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83 con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, la cual contiene el "aviso de vencimiento anticipado para el plazo de pago de importe del crédito concedido", el cual se le hiciere al Ciudadano

EDGAR OMAR ROMÁN FERAL; copia certificada de la Escritura Pública Número 129,253, libro 2,356, de fecha 12 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Carlos De Pablo Serna, Notario Público Número 137 con ejercicio en Ciudad de México, la cual contiene el cambio de denominación de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; Estado de Cuenta del Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL, Certificado por la Ciudadana Licenciada MÓNICA GÓMEZ MORALES, al día 30 de junio de 2023; copia certificada de la escritura número 37,936, de fecha 20 de enero de 2020, que contiene el contrato de compraventa que celebran, por una parte el Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL en su carácter de "Parte Compradora" y, los Ciudadanos FABRITZZIO SÁENZ ZAMORA Y FEDORENKO ENNY SÁENZ ZAMORA en su carácter de "Parte Vendedora"; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, el cual celebran el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, representado por el Ciudadano Licenciado Omar De León Pensando y, el Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL en su carácter de "Trabajador"; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebran BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como el "Acreditante" y, el Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL en su carácter de "Acreditado" y un juego de copias simples de traslado copias simples que se acompañan al escrito de promoción inicial.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, personalidad que acredita con el poder que exhibe y que fue descrito en las líneas superiores del presente auto, promoviendo Juicio Hipotecario en contra del Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL, quien tiene su domicilio ubicado en calle Avenida México número 614, entre las calles Palma y Fresno, Colonia Del Bosque, C.P. 89318, Tampico, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a) y b), y en los números 1, 2, 3 y 4 de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00546/2023 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se

entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Ivonne Palacios Flores, Juan Antonio López Hernández, Brenda Medina Sánchez, Reyna Patricia Flores Luna, Antonio Salomón Rojas y Alejandro Corona Juárez, así mismo se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico ramon.corona.meza@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las

que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha la secretaría de acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de los corrientes, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 546/2023, visto su contenido y, en atención a los informes rendidos por las diferentes dependencias autorizadas en donde señalan que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización; se ordena emplazar a Edgar Omar Román Ferral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del sitio del Tribunal electrónico del Poder Judicial del

Estado.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaría de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2106.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. FELIPE DE JESÚS CERVANTES VALDIVIA Y
C. MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00426/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. ROSAURA IDALIA RAMÍREZ GONZALEZ, en contra de FELIPE DE JESÚS CERVANTES VALDIVIA, MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- A sus antecedente el 1. Escrito de cuenta, 2. Una copia de Poder General que otorga "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" certificada por Notario Público, 3.- Una copia de Contrato de Fideicomiso Irrevocable N° F/00385, certificada por notario, 4.- Una copia de Estado de Cuenta Certificado, 5.- Una copia de Anexo A, a nombre de Felipe de Jesús Cervantes Valdivia, 6. Una copia de cédula profesional a nombre de Norberto de Román López, 7. Una copia de Primer Testimonio Séptimo en su orden que contiene el Contrato de Cesión, certificado por notario, 8. Una copia de Instrumento Número, Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diecisiete, certificado por notario, 9. Una copia de Instrumento

Número, Cincuenta y Nueve Mil Quinientos veintiuno, certificado por notario, 10. Una copia de Protocolización del Convenio de Fusión, certificado por notario, 11. Una copia de Poder que otorga "CIBANCO" SOCIEDAD ANÓNIMA ISNTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, certificado por notario, 12. Una Escritura diecinueve mil quinientos setenta certificada por notario, 13. Unas copias certificadas del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y 14. Dos Traslados, signado por la C. Licenciada Rosaura Idalia Ramírez González en su carácter de apoderada de CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando únicamente en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00385.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los CC. FELIPE DE JESÚS CERVANTES VALDIVIA Y MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA, quien tiene su domicilio en: calle Josefa Ortiz De Domínguez, Departamento 4, 1er. Piso, número 130 y 132, colonia Felfino Reséndiz, Entre Luciano Zúñiga y Urbano Juárez, Conj Hab 6 Dep. en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 98603; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00426/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada

queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Paseo Lomas de Rosales, número 203, Piso 1, entre las calles Loma Bonita y Loma Alta, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89100, así mismo se le tiene por autorizado a la C. Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, con cédula profesional 8623309.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO COMPLEMENTARIO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro del Expediente 00426/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado de los C.C. FELIPE DE JESUS CERVANTES VALDIVIA Y MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. FELIPE DE JESUS CERVANTES VALDIVIA Y MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2107.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSE FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dianalaura Martínez Pérez y P.D. Alma Daniela López Pérez, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00514/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSALBA HUERTA RODRÍGUEZ, en contra del C. JOSE FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, las prestaciones que a continuación se transcriben: A).- De JOSÉ FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ, reclamamos la prescripción positiva como medio para adquirir la propiedad del inmueble en favor de la ocurrente respecto del bien inmueble localizado en calle Guadalquivir #101, Fraccionamiento De los Ríos, Altamira, Tamaulipas. B).- Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, CANCELACIÓN DEL REGISTRO existente a favor de JOSÉ FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ, respecto del bien inmueble localizado en calle Guadalquivir #101, Fraccionamiento De los Ríos, Altamira, Tamaulipas. C).- Consecuentemente, la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la titularidad del inmueble localizado en calle Guadalquivir #101, Fraccionamiento De los Ríos, Altamira, Tamaulipas, D).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente proceso origine en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DIANALAURO MARTÍNEZ PÉREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ALMA DANIELA LÓPEZ PÉREZ.- Rúbrica.

2108.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OSCAR CASTILLO GALLARDO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00469/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ROSAURA IDALIA RAMÍREZ GONZALEZ en contra de ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y OSCAR CASTILLO GALLARDO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A). La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria contenido en Escritura Número trece mil ciento sesenta y cuatro (13164), Volumen Número doscientos setenta y cuatro de fecha cuatro de septiembre del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha, Titular de la Notaría Número 4, con Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en la cual se constituyó sobre el bien inmueble ubicado en calle Cinconada 151, lote número 26, manzana 1, condominio 1, del Conjunto Habitacional Rincón Colonial, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas celebrado entre "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, en carácter de La Acreditante y con los C.C. OSCAR CASTILLO GALLARDO Y ALTAGRACIA AGUILAR URIBE en su carácter de Cónyuge del Acreditado a quien en lo sucesivo se le denominara "El Acreditado" conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su cláusula Décima Quinta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: con los siguientes datos: registrado con Número de Finca 810, de fecha de inscripción 13 de mayo del año 2008.- El cual se exhibe como anexo Tres: y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 32,517.94 UDIS (treinta y dos mil quinientos diecisiete punto noventa y cuatro Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$233,431.23 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. C).- El pago de 5.053.44 UDIS (cinco mil cincuenta y tres punto cuarenta y cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$36,276.30 pesos (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión de Administración al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente juicio. D).- El pago de 1.718.28 UDIS (mil setecientos dieciocho punto veintiocho), \$12,334.73 pesos (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión Cobertura al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. E).-

El pago de 47.367.80 UDIS (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), lo cual es equivalente a la cantidad de \$340,031.50 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. P).- El pago de 249.30 UDIS (doscientos cuarenta y nueve punto treinta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,789.63 pesos (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio. - Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.”.- Y mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a OSCAR CASTILLO GALLARDO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2109.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA
SERGIO ALBERTO REYES HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintituno, radico el Expediente Número 00814/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por JULIO CESAR BANDA SILVA en contra de JUAN SALVADOR REYES HERRERA, SERGIO

ALBERTO REYES HERRERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- Que se declare judicialmente que la prescripción se ha consumado y que he adquirido por ende, la propiedad de una fracción del predio urbano con construcción que se identifica como Fracción del Lote Numero 7, Manzana 34, Sector I, de la colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, dicha fracción es el departamento número 2 ubicado en la Planta Baja del Edificio Conjunto Habitacional Morelos ubicado en la calle Morelos número 212 de la colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410 con una superficie de 95.95 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.475 metros con cocina y patio de servicio departamento n° 1 en 3.15 metros con área de escaleras y en 2.475 metros con área común AL SUR en 12.10 metros con área común, AL ESTE en 8.475 metros con área común, AL OESTE en 7.35 metros con área común abajo en 95.95 m2 con cimentación arriba en 95.95 m2 con departamento 4 en Ciudad Madero Tamaulipas y tal declaración se tenga como título de propiedad y sea inscrita una vez protocolizada las diligencias respectivas en el Registro Público de la Propiedad. B) Que se declare judicialmente que la prescripción se ha consumado y que se ha adquirido por ende la propiedad de una fracción urbano con construcción que se identifica como fracción del Lote Numero 7, Manzana 34, Sector I, de la Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero Tamaulipas, dicha fracción es el departamento número 2 ubicado en la Planta Baja del Edificio Conjunto Habitacional Morelos ubicado en la calle Morelos número 212 de la colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89410 con una superficie de 95.95 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.475 metros con cocina y patio de servicio departamento N° 1 en 3.15 metros con área de escaleras y en 2.475 metros con área común, AL SUR en 12.10 metros con área común, AL ESTE en 8.475 metros con área común, AL OESTE en 7.35 metros con área común abajo en 95.95 m2 con cimentación arriba en 95.95 m2 con departamento 4 en Ciudad Madero Tamaulipas y tal declaración se tenga como título de propiedad y sea inscrita una vez protocolizada las diligencias respectivas en el Registro Público de la Propiedad. C) Los gastos y costas que este juicio genere.- Y mediante auto de fecha seis de noviembre del año en curso, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JUAN SALVADOR REYES HERRERA, SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2110.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de enero de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. KARLA CECILIA JIMÉNEZ PLASCENCIA, solicitando lo siguiente.

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (11) once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- Téngase por presentada a la C. KARLA CECILIA JIMÉNEZ PLASCENCIA, con su promoción inicial que antecede y anexos adjuntos consistente en: Copia simple del acta de nacimiento número 1470 la cual se verifica de auténtica con el Código QR que contiene, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte t Visa Láser a favor del Niño D.C.C.J.- Se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00030/2024, asimismo se señalan las trece horas del día veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante la plataforma Zoom la prueba testimonial a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/82840744472pwd=K29PODNGRUQvM1hkRERVV2dQZ2NYUT09> ID de Reunión: 828 4074 4472 Código de acceso: 448065 que ofrece la promovente al tenor del interrogatorio que presenta, cuyas preguntas se calificarán en el momento de la diligencia, por lo que dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Tomando en consideración que la promovente manifiesta desconocer el paradero actual del C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, se le requiere a in de que proporcione CURP y RFC del progenitor del niño de iniciales D.C.C.J., lo anterior a fin de evitar homónimos, y para estar en aptitud de girar los oficios de búsqueda.- Una vez que se localice el domicilio donde habita el C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, mediante notificación personal remítase el presente proveído a fin de que dentro del término de tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a la profesionista que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la página web del

H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 63, 66, 105, 108, 247, 248, 252, 172, 173, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles. Lo acordó y firma la Licenciada ANTONIA PEREZ ANDA, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Carla Fabiola Robles Reyes, autorizada de la promovente, en fecha (22) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Carla Fabiola Robles Reyes, autorizada de la promovente, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00030/2024, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización del C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la promoción presentada por la C. KARLA CECILIA JIMÉNEZ PLASCENCIA, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio se ordena emplazar a juicio al C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntarias el auto de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a al C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO que deberá presentar su escrito manifestando lo de su derecho respecto a la solicitud dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la solicitud inicial se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito

de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2111.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00296/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por AYDE MORA REYES en contra de MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA se dictó un autos, que literalmente dice:

“H. Matamoros, Tamaulipas; (20) veinte de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito signado por la Licenciada Maricela Almanza Tafoya, autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la parte actora, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00296/2024, como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de

traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al acuerdo General número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de tribunal electrónico del poder judicial del estado, en la siguiente dirección web:

“<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>”.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.”- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de marzo de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

2112.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. MARISOL ROSALES LICONA Y
JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Denominación, promovido por Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, haciendo

constar Ratificación de Cesión de Derechos de Créditos Hipotecarios, que celebran de una parte HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representadas por los señores Carlos Manuel Sánchez Chávez y Adolfo Méndez Reveles y por otra parte BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente. Por otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como CESIONARIO, siendo esta última la Titular de los derechos de crédito en contra de los C.C. MARISOL ROSALES LICONA Y JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, de quienes reclama las siguientes prestaciones: Se les notifique e interpele los C.C. MARISOL ROSALES LICONA Y JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, la ratificación de cesión de derechos, que otorgan de una parte HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representadas por los señores Carlos Manuel Sánchez Chávez y Adolfo Méndez Reveles, y por otra parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien en lo sucesivo se le designará indistintamente como el Cedente, representados por los señores María Silvia Dávalos Gutiérrez y Roberto Hernández Mendoza, el Contrato de compra venta mercantil de créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios, derivados de contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebran BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como Cedente y por otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el Cesionario, y siendo esta última la actual titular de los derechos de créditos que hoy se reclaman representados por los señores Felipe Jesús Camarillo Moncibais y Fernando Pérez Vázquez.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a éstos a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se les notifica los C.C. MARISOL ROSALES LICONA Y JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente sin número colonia Puerta del Sol Código Postal 88736.- Una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2023.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA

2113.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUSTO AYALA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de agosto de año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Afectaciones, promovido en su contra por el C. CARLOS LUIS PEÑA GARZA, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1). La declaración Judicial que decreta la Prescripción De La Fianza Hipotecaria, que pudiera derivarse del contrato de Crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de la demanda. 2). Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de las Hipotecas y Afectaciones, que actualmente pesan sobre el inmueble de nuestra propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el Número De Finca: 133103, identificado como calle Zaragoza número (496) cuatrocientos noventa y seis de la Zona Centro compuesto por una superficie de (877.80 m2) ochocientos setenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual está delimitado con las siguientes medidas y colindadas. AL NORTE en (41.90 m) cuarenta y un metros noventa centímetros con propiedad de cervecería Cuauhtémoc, AL SUR en (41.90 m) cuarenta y un metros noventa centímetros con calle Zaragoza; AL ESTE en (20.95 m) veinte metros noventa y cinco centímetros con Ocampo; AL OESTE en (20.95 m) veinte metros noventa y cinco centímetros con propiedad de Andrea Ibarra, con Clave Catastral: 31-01-01-096-002, y otorgando en garantía los contratos de apertura de crédito, a que aludo en presunción que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes: A) Gravámenes: fianza hipotecaria a favor de JUSTO AYALA por un monto de \$4,000.00 CUATRO MIL PESOS, de fecha 26 de abril de 1941, según oficio 170 de fecha 23 de abril, girado por el C. Juez de Primera Instancia de Reynosa, Tamaulipas. 3) El pago de los gastos y costas que se generen en el procedimiento.

Mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. JUSTO AYALA., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, haciéndole saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contando a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene saber si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d)

Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 29 de febrero del 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2114.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MELQUIADES PADILLA MUÑOZ Y ANGELINA LÓPEZ VELÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós el Ciudadano Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00554/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil de Propiedad, promovido por la C. SANJUANA MIRELES VALLEJO en contra de él C. PACIDO CRISTÓBAL DEL ÁNGEL, el C. MELQUIADES PADILLA MUÑOZ y la C. ANGELINA LÓPEZ VELÁZQUEZ, en el que se le reclama: "a).- Que es procedente la acción de usucapión derivada de la prescripción positiva del inmueble sobre el que se encuentra la casa marcada con el número (1207) mil doscientos siete, de la calle Francisco Márquez, de la colonia Satélite de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra edificada, identificado como el lote (7) siete, de la manzana (116)

ciento dieciséis, Zona (2) dos, del Ex Ejido El Banco II, del municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con superficie total de (201.00 M2) doscientos un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en (20 m) veinte metros con lote (08) ocho, AL SURESTE: en (10 m) diez metros, con lote (06) seis; AL SUROESTE: en (20 m) veinte metros, con calle Fco. Márquez; y AL NOROESTE en (10 m) diez metros con calle 5 de Febrero; y que hago valer en contra de los demandados. b).- Que por la acción que ejército, se declare que la suscrita San Juana Mireles Vallejo y además la Sucesión Intestamentaria a bienes de Fernando Compian Gaytán que legalmente represento, hemos adquirido la propiedad sobre la casa marcada con el número (1207) mil doscientos siete, de la calle Francisco Márquez, de la colonia Satélite, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra edificada, identificado como el lote (7) siete, de la manzana (116) ciento dieciséis, zona (2) dos, del Ex Ejido El Banco II, del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con superficie total de (201.00 M2) doscientos un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en (20 m) veinte metros con lote (08) ocho, AL SURESTE: en (10 m) diez metros, con lote (06) seis; AL SUROESTE: en (20 m), con calle Fco. Márquez; y AL NOROESTE: en (10 m) diez metros con calle 5 de Febrero; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, actualmente denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 245818, ubicada en el municipio de Reynosa; y controlado ante la Dirección de Predial y Catastro del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con la Clave Catastral 310120595007; y que por consecuencia se declare que se ha extinguido el derecho de propiedad de los demandados sobre el referido bien inmueble.- Mediante auto de fecha (01) uno de febrero del (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada él C. MELQUIADES PADILLA MUÑOZ y la C. ANGELINA LÓPEZ VELÁZQUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos

publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 14 de febrero del 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2115.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EMPLAZAMIENTO

AL C. HERIBERTO GUERRERO SERVERA

Por auto de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUERRERO GUERRERO Y VICTORIA CERVERA INFANTE, promovido por ELEODORO GUERRERO SERBERA, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar los domicilios de HERIBERTO GUERRERO SERVERA Y SOCORRO GUERRERO SERVERA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2116.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EMPLAZAMIENTO

A LA C. SOCORRO GUERRERO SERVERA

Por auto de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUERRERO GUERRERO Y VICTORIA CERVERA INFANTE, promovido por ELEODORO GUERRERO SERBERA, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar los domicilios de HERIBERTO GUERRERO SERVERA Y SOCORRO GUERRERO SERVERA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2117.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

C. HILDA MARGARITA SOSA CASTILLO

EL C. Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00010/2020 relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por JAIME CRUZ HERNANDEZ, DIANA AZUA BAUTISTA, en contra de HILDA MARGARITA SOSA CASTILLO, FRANCISCA SOSA CASTILLO; mediante el cual ordena se notifique a la demandada HILDA MARGARITA SOSA CASTILLO, a través de edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días para que produzcan su contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil

veinte (20) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Penal en funciones del área Civil y Familiar, por ministerio de ley, con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2118.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

C. DENIS GUTIÉRREZ PADRÓN

El C. Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año veintidós, radicó el Expediente Número 187/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por RAQUEL PADRÓN MARTÍNEZ, en contra de DENIS GUTIÉRREZ PADRÓN, y en cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual ordena se notifique a la demandada GRISELDA GUTIÉRREZ PADRÓN, a través de edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días para que produzcan su contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (20) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por Ministerio de ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

2119.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. MIGUEL PEREZ AMADOR Y
PETRA PUENTE ZÚÑIGA DE PEREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00177/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por IGNACIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ en contra de MIGUEL PEREZ AMADOR Y PETRA PUENTE ZÚÑIGA

DE PEREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2120.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Expediente 440/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JUAN ANTONIO CONTRERAS MARROQUÍN en contra de FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada la C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 22 de marzo de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2121.- Abril 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00713/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam, promovidas

por la Ciudadana LUCINA HERNANDEZ LANDIN, a efecto de acreditar la legítima posesión y el derecho real del bien inmueble ubicado en 18 de Marzo, número 904, colonia Felipe Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de doscientos dos 202.0 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en veintidós metros con treinta centímetros con lote doce; AL SUR en veintidós metros con diez centímetros con lote diez; AL ESTE en ocho metros con canal que da al lote 3; AL OESTE en diez metros con veinte centímetros con calle 18 de Marzo.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2122.- Abril 16, 23 y 30.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00064/2023 relativo a Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio, promovidas por el C. ARMANDO GUEVARA NOLASCO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación San Pedro del municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con 239.53 M.L. con Terreno Cerril; AL SUR con 47.71+208.06 M.L. con camino sin nombre y Terreno Cerril; AL ESTE con 82.25 M.L. con Terreno Cerril; AL OESTE con 72.61 M.L. con camino sin nombre

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.

2123.- Abril 16, 27 y Mayo 7.-1v3.